República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL SUMARIA
DEMANDANTE	LUZ DARY LOPERA FERNÁNDEZ Y O.
DEMANDADA	MARÍA ROCÍO CORTÉS
RADICADO	05001 40 03 027 **2019 01170** 00
DECISIÓN	Resuelve –Decreta Emplazamiento

Conforme a lo solicitado, se procede a emplazar a la demandada **MARÍA ROCÍO CORTÉS**, en las condiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022[1], esto es, el Despacho insertará la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Surtido el emplazamiento, se procederá a nombrar Curador *Ad Litem*.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Np/4

[1] "Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.".

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cd1894bdb6059f05d089eea54ceeb5fb067132f869ce2316db3cac6133c2bf4**

Documento generado en 26/10/2022 09:33:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica